

**VISTOS:**

El Informe N° 00008-2024-OAB-OGA-SG/TTA/MC, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, el Informe N° 000072-2025-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento y la Carta N° JP-2024/586, de fecha 10 de enero de 2025 (Exp. N° 04086-2025) presentado por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) con Sede en Lima Perú, solicitando la rectificación de la Resolución Directoral N° 439-2024-OGA-SG/MC de fecha 13 de diciembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 439-2024-OGA-SG/MC, de fecha 13 de diciembre de 2024, se aceptó la donación de bienes muebles, incluido una unidad vehicular otorgada por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) con Sede en Lima Perú a favor del Ministerio de Cultura, valorizado en S/ 169,211.20 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Once con 20/100 soles), con la finalidad de que sean destinados a la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas y a la Dirección de Paisaje Cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, los bienes muebles patrimoniales donados por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) con Sede en Lima Perú mediante Resolución Directoral N° 439-2024-OGA-SG/MC, de fecha 13 de diciembre de 2024 fueron recibidos físicamente mediante Acta de Entrega y Recepción de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito en señal de conformidad por la donante y la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas;

Que, con Carta N° JP-2024/586, de fecha 10 de enero de 2025 (Exp. N° 04086-2025), el representante residente de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) con Sede en Lima Perú, manifiesta que luego de haber examinado la Resolución Directoral N° 439-2024-OGA-SG/MC de fecha 13 de diciembre de 2024, notificada con Carta N° 01998-2024-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 16 de diciembre de 2024, han advertido la existencia de un error de sumatoria que involucra al monto individual del bien descrito en el ítem 3 del cuadro contenido en su Carta N° JP-2024/534, de fecha 06 de diciembre de 2024 (Exp. N° 0181044-2024), que al no sumar correctamente el importe de S/ 1,138.59 (Mil Ciento Treinta y Ocho con 59/100 Soles), al igual que los valores de todas las celdas se determinó incorrectamente el monto del sub total y el total general de la donación en S/ 169,211.20 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Once con 20/100 Soles), debiendo ser el importe total general correcto de S/ 170,349.79 (Ciento Setenta Mil Trescientos Cuarenta y Nueve y 79/100 soles), razón por cual, solicita la rectificación de la citada Resolución en cuanto a los importes del sub total y el total general de la donación;

Que, mediante Informe N.º 0000-2025-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento remitió el Informe N° 00008-2025-OAB-OGA-SG/TTA/MC, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, en el cual manifiesta que



efectivamente se advirtió la existencia del error en la sumatoria de los valores unitarios y totales consignados en la carta oferta de donación de bienes muebles otorgada por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) con Sede en Lima Perú, originando error en la sumatoria total de la donación en S/ 169,211.20 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Once con 20/100 Soles), monto erróneamente consignado en el decimosexto, decimooctavo y vigésimo considerando, así como en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0439-2024-OGA-SG/MC, de fecha 13 de diciembre de 2024, debiendo ser el importe total general correcto de S/ 170,349.79 (Ciento Setenta Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 79/100 Soles), razón por la cual, recomienda la necesidad de la rectificación del error material advertido en la parte considerativa y resolutive de la Resolución Directoral N° 0439-2024-OGA-SG/MC, lo cual, no altera el sentido de la decisión del acto resolutive, con la finalidad de que la citada resolución contenga información consistente y fidedigna, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, por las razones expuestas;

Que, asimismo, informa que los bienes muebles recibidos en calidad de donación fueron incorporados en el inventario mobiliario institucional mediante el registro en el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA MEF y en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP - MEF, por el importe de S/ 170,349.79 (Ciento Setenta Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 79/100 soles), según consta en las Notas de Entrada de Almacén (NEA) Nros. 026, 027, 028-2024-OAB-ALM/MC, de fecha 31 de diciembre de 2024;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, asimismo, el numeral 212.2 del precitado artículo señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, teniendo en consideración el sustento efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial, resulta necesario emitir el acto administrativo corrigiendo el error material advertido en el contenido en la parte considerativa y resolutive de la Resolución Directoral N° 0439-2024-OGA-SG/MC, con la finalidad de que la integridad de la información contenida en la citada resolución refleje los valores correctos y consistentes;

Con el visado del Director de la Oficina de Abastecimiento y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material existente en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0439-2025-OGA-SG/MC, de fecha 13 de diciembre de 2024, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

DICE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación de diversos bienes muebles otorgada por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) con Sede en Lima Perú a favor del Ministerio de Cultura, valorizado en en S/ 169,211.20 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Once con 20/100 Soles), con la finalidad de que sean destinados a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas y a la Dirección de Paisaje Cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; conforme al siguiente detalle:

Table with 11 columns: N°, Nombre del bien, Marca, Modelo, Serie / Dimensión, Color, Estado, Fecha de Adquis., Cant., Valor Total (S/), Beneficiaria. Contains 16 rows of furniture and equipment items.

Sub Total S/ 38,837.99

Table with 12 columns: N°, Clase, Marca, Placa, Modelo, N° Chasis, N° de Motor, Color, Estado, Fecha de Adquis., Año, Valor Total (S/), Beneficiaria. Contains 1 row for a Toyota truck.

Total General S/ 169,211.20

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación de diversos bienes muebles otorgada por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) con Sede en Lima Perú a favor del Ministerio de Cultura, valorizado en en S/ S/ 170,349.79 (Ciento Setenta Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 79/100 soles), con la finalidad de que sean destinados a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas y a la Dirección de



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Paisaje Cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre del bien	Marca	Modelo	Serie / Dimensión	Color	Estado	Fecha de Adquis.	Cant.	Valor Total (S/)	Beneficiaria
1	Proyector LCD	Epson	EB-X05	X4GJ9200252	Blanco	Bueno	28/03/2019	1	1,417.51	DDC Amazonas
2	Proyector LCD	Epson	EB-E01	X88R2800732	Blanco	Bueno	16/03/2023	1	1,153.78	DDC Amazonas
3	Videocámara	Osmo	Pocket	0W7DG4C0120233	Negro	Bueno	20/04/2019	1	<b>1,138.59</b>	DDC Amazonas
4	Computadora Personal Portatil	HP	Model 14-ck0003la (3PX16LA)	5CG82177L6	Gris	Bueno	13/05/2019	1	1,259.00	DDC Amazonas
5	Mobile WiFi router	ZTE	MF920U	320716123354	Blanco	Bueno	04/05/2022	1	184.00	DDC Amazonas
6	Teléfono celular	Samsung	A03s	R9PT404HGCF	Negro	Bueno	02/05/2022	1	649.00	DDC Amazonas
7	Teléfono celular	Samsung	A04e	R8YW50A1SVT	Negro	Bueno	04/08/2023	1	459.00	DDC Amazonas
8	Impresora láser multifunción	Xerox	Versalink C7020	3391861659	Blanco	Bueno	10/02/2020	1	9,750.00	DDC Amazonas
9	Impresora láser multifunción	Canon	Image Runner Advance C3525i	NF50063480	Blanco	Bueno	03/06/2020	1	15,070.70	Dirección de Paisaje Cultural-DGPC
10	Silla Giratoria de Metal con sistema neumático	No tiene			Negro	Regular	17/08/2019	12	3,000.00	DDC Amazonas
11	Escritorio de Melanina y cajonera rodante	No tiene	Con 03 Cajones. Incluye Cajonera Rodante de 0.40x0.70x0.75	1.20x 0.70x 0.75	Marrón	Regular	17/08/2019	4	2,120.00	DDC Amazonas
12	Mesa de reuniones de Melamina (3 mesas individuales)	No tiene	Dividido en 3 mesas individuales con soportes de metal	2.70x1.20x0.75	Negro	Regular	17/08/2019	3	1,500.00	DDC Amazonas
13	Estante Archivador de Melamina	No tiene	Con Divisiones	2.00x1.30x0.35	Marrón	Bueno	24/08/2024	1	600.00	DDC Amazonas
14	Mesa de Metal y Melamina	No tiene		1.20x0.90x0.74	Negro	Bueno	12/11/2019	1	450.00	DDC Amazonas
15	Silla Giratoria de Metal				Negro	Bueno	12/11/2019	2	460.00	DDC Amazonas
16	Pizarra Acrilica			1.20x1.80	Blanco	Regular	03/12/2019	1	765.00	DDC Amazonas
<b>Sub Total S/</b>									<b>39,976.58</b>	

N°	Clase	Marca	Placa	Modelo	N° Chasis	N° de Motor	Color	Estado	Fecha de Adquis.	Año	Valor Total (S/)	Beneficiaria
17	Camioneta	Toyota	ETA-550	Fortuner 2.8 Adventure 4X4 MT	8AJDA3FS3K0501572	1GD G089412	Blanco	Bueno	02/09/2019	2019	130,373.21	DDC Amazonas
<b>Total General S/</b>											<b>170,349.79</b>	

**ARTÍCULO 3°.- Mantener** subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 0439-2024-OGA-SG/MC, de fecha 13 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente Resolución a la Dirección General de Museos, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, así como, al Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente  
**ANA MARIA OCHOA HERNANDEZ**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECTORA GENERAL  
MINISTERIO DE CULTURA